INFORME VALORACIÓN DE APOYO

Fecha de valoración:	09/02/2026
Fecha de realización del informe:	25/02/2026
Duración entrevista:	45 min
Dirigido a:	JUAN CAMILO ZAPATA GAVIRIA
Cedula de ciudadanía No:	1.007.243.197 de Bello Antioquia
Dirección de residencia:	Avenida 40A # 65-20 – barrio Niquia Quitasol
Teléfono de contacto:	3113744706 3136983660
Correo electrónico:	psicologathaliazapata@gmail.com

Según los lineamientos y el Protocolo Nacional para la realización de la valoración de apoyos en el marco de la Ley 1996 de 2019 y el Decreto 487 de 2022, se realiza la visita al domicilio indicado, el día 09 de febrero de 2026, siendo las 9:30 a.m., con la finalidad de llevar a cabo la valoración de apoyo del joven **JUAN CAMILO ZAPATA GAVIRIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.007.243.197 de Bello Antioquia, de 23 años de edad.

Las personas que tienen conocimiento de la condición actual del joven **Juan Camilo Zapata Gaviria**, son:

Leidy Vanesa Gaviria Cadavid	Madre
Maribel Andrea Gaviria Zapata	Hermana
Isabela Orozco Castro	Hermana de crianza
Luis Felipe Zapata Gaviria	Hermano

La visita se realiza en el inmueble ubicado en la Avenida 40A # 65-20 – barrio Niquia Quitasol en Bello Antioquia, habitado por la señora Leidy Vanesa Gaviria Cadavid, el señor Luis Felipe Zapata Cadavia, la joven Maribel Andrea Zapata Gaviria, la niña Isabela Orozco Castro, y por el joven Juan Camilo Zapata Gaviria, quien es la persona que requiere la valoración de apoyos.

La valoración se realiza en presencia de quien es la cuidadora actual, y que apoyan desde diferentes ámbitos al joven Juan Camilo Zapata Gaviria, esto es,

la señora Leidy Vanesa Gaviria Cadavid, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.000.564.351 de Bello Antioquia, en su calidad de madre.

Antes de proceder con la entrevista a los presentes se les facilita y explica el consentimiento informado en el cual se recalca la importancia de la veracidad, claridad y la absoluta reserva sumada la confidencialidad que dará la Personería de Bello a la información que están brindando y la cual será destinada al proceso Judicial de Adjudicación de Apoyos.

Revisadas las condiciones para realizar la entrevista se procede con ésta, cumpliéndose a cabalidad los parámetros y con el diligenciamiento del formato adoptado por la Personería de Bello, de conformidad con los lineamientos del Sistema Nacional de Discapacidad.

La entrevista será atendida por la señora Leidy Vanesa Gaviria Cadavid, y la joven Maribel Andrea Zapata Gaviria; quienes desde el primer momento asume una actitud colaborativa y amable, aspectos que facilitan un buen ambiente para poder obtener la información necesaria que se plasmará en el informe. Ante la IMPOSIBILIDAD de manifestación y/o verbalización del joven Juan Camilo Zapata Gaviria, quien presenta el siguiente diagnóstico: **"C910- LEUCEMIA LINFOBLÁSTICA AGUDA DE PRECURSORES B, FILADELFIA NEGATIVA; Q909- SINDROME DE DOWN TRISOMIA DEL CROMOSOMA 21…"** (Subrayas y negrilla propias), historia clínica de la Médico especialista en Hematológica, ANDRES GARCES ARIAS, del Hospital Alma Mater, del 18 de noviembre del 2024.

El joven Juan Camilo Zapata Gaviria no tiene capacidad la capacidad para manifestar su voluntad, y sus preferencias por cualquier medio o formato de comunicación, se evidencia con claridad que el joven no cumple con las medidas o parámetros para ejercer completa autonomía.

Respecto al ejercicio de la capacidad jurídica del joven Juan Camilo, es muy claro que existe una limitación severa para la toma de decisiones, debido a que no cuenta con las habilidades necesarias para llevar a cabo un proceso mental o responder o actuar frente a los distintos ámbitos de su vida.

En el área de comunicación, Juan Camilo presenta limitaciones significativas en la expresión verbal. No se logra establecer una comunicación funcional. Las emisiones verbales que logra pronunciar son escasas, son predominantemente monosilábicas, con articulación imprecisa, y de difícil inteligibilidad, lo que impide la comprensión por parte de las funcionarias que realizan la entrevista.

No obstante, el sistema familiar ha desarrollado estrategias de interpretación que les permiten comprender y anticipar sus necesidades, evidenciando la

existencia de códigos comunicativos idiosincrásicos dentro del contexto cercano (ajustes razonables).

En cuanto a la comprensión del lenguaje, se observan habilidades conservadas, se reconoce a sí mismo y a los miembros de su familia por nombre y rostro, y se encuentra orientado en persona y espacio. Sin embargo, presenta dificultades en la orientación temporal.

Por lo antes expuesto, la entrevista se continua con la señora Leidy Vanessa, y la joven Maribel, quienes son el referente cercano y conocedoras de la condición del señor Juan Camilo; a éstas se les explica detalladamente el proceso de adjudicación de valoración de apoyo, mostrando total interés, conciencia, comprensión y colaboración para llevar a cabo la entrevista de forma clara y completa.

La señora Leidy Vanesa quien es la persona que solicita la valoración de apoyo, se encuentra en un estado de conciencia apto, identificando su contexto y quienes la rodean, como también todos los aspectos de su vida personal, reconoce las necesidades actuales y la oportunidad que se tiene en esta valoración de apoyo, para que se decida en el proceso ante el Juez de Familia, como figura de APOYO del joven Juan Camilo, su hijo.

Durante el encuentro, el joven Juan Camilo mantuvo una participación verbal limitada, se mostró atento y consciente de que la conversación giraba en torno a su situación, lo cual evidencia un adecuado nivel de percepción del contexto. A nivel conductual, se percibe como una persona tranquila, de ritmo alegre y con una actitud predominantemente pasiva. La mayor parte del tiempo demostró manifestaciones exteriores de afecto hacia su hermana Maribel Andrea, como signo de ternura y protección.

El joven Juan Camilo es acompañado y supervisado pacientemente por su red familiar, aunque éste es independiente para la realización de las actividades básicas del día a día como: la ingesta de alimentos, para bañarse, para escogencia del vestuario, vestirse/desvestirse, para asearse, para desplazarse y para el uso del sanitario.

En la entrevista, la red de apoyo aportó información relevante sobre la historia de vida del joven Juan Camilo, quien actualmente de 23 años de edad.

En la etapa de la primera infancia, se reporta un desarrollo considerado normotípico, sin presencia de alteraciones significativas a nivel psicosocial. No obstante, no cursó procesos de escolarización formal y no adquirió habilidades de lectoescritura.

Desde edades tempranas y durante más de 11 años, asistió a la Fundación ASOPAHINES, institución en la cual participó en actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades funcionales, deportivas, artísticas y socio-ocupacionales, favoreciendo su proceso de aprendizaje adaptativo y de socialización.

En el año 2023, se identificó un evento de salud de alta complejidad. El diagnóstico de Leucemia linfoblástica aguda se realizó tras un episodio de sangrado gingival severo que requirió hospitalización durante aproximadamente un mes. Luego de diversos estudios y descartes diagnósticos, se confirmó la patología hematológica. El tratamiento consistió en quimioterapia y radioterapia durante un periodo aproximado de un año. Actualmente, según refiere la familia, el proceso oncológico se encuentra superado y el joven está clínicamente recuperado.

La señora Leidy Vanesa refiere que el sistema familiar es considerado e incluyente, señala que, a lo largo de su desarrollo, Juan Camilo ha sido tratado como un miembro activo del núcleo familiar, promoviendo su participación en actividades cotidianas y el fortalecimiento de habilidades para la vida diaria como el respeto, la responsabilidad y el autocuidado. Se destaca que ocupa un lugar central a nivel afectivo, recibiendo acompañamiento constante, contención emocional y apoyo permanente.

En la actualidad, Juan Camilo mantiene una vida social activa. Es ampliamente reconocido por miembros del barrio, lo que evidencia adecuados niveles de integración y aceptación social. Asimismo, participa en actividades del hogar, tales como mantener organizada su habitación, recoger y doblar ropa, pasear al perro y atender a su hermana pequeña en ausencia de la madre, conductas que él interpreta como una actividad laboral formal, asignando un valor económico de $20.000 mensuales a cada uno de los miembros de la familia, dinero que ahorra y destina para la compra de alimentos de su preferencia.

En el ámbito recreativo, manifiesta intereses definidos y consistentes. Disfruta de salidas de paseo a los pueblos, escucha música del artista Maluma, y muestra preferencia por contenidos televisivos como El Man es Germán. También dedica tiempo a actividades lúdicas como el juego con vehículos a control remoto, figuras armables y muñecos. Utiliza su teléfono celular para visualizar contenidos relacionados con temáticas agrícolas y agropecuarias, y participa en actividades de coloreado, evidenciando intereses acordes a sus preferencias personales.

En términos generales, se observa que Juan Camilo se desenvuelve en un entorno familiar protector, afectivo y respetuoso de sus derechos como persona con necesidades especiales. Este contexto favorece su percepción de valía personal, su participación activa en dinámicas familiares y comunitarias, y

contribuye significativamente a su bienestar emocional, constituyéndose en una red de apoyo sólida y funcional.

Leidy Vanesa Gaviria Cadavid manifiesta, que solicita la valoración de apoyo para ser designada como persona de apoyo y poder representar a su hijo, el señor Juan Camilo Zapata Gaviria, en la realización de los siguientes actos jurídicos:

- Gestionar ante la EPS SAVIA SALUD, lo que se requiera en la atención en salud, medicamentos, citas médicas, obtención de copias de su historia clínica, autorización de procedimientos, traslados y demás trámites que se requieran.
- Reclamación y posterior administración de una indemnización de la UAU (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas), como medida de reparación integral que el Estado Colombiano entregará a su hijo Juan Camilo como víctima del conflicto armado interno y otros hechos victimizantes. Esta indemnización busca compensar los daños y perjuicios sufridos, y ayudar a las víctimas en la reconstrucción de su proyecto de vida.
- Otros trámites que se requieran para la protección de los derechos constitucionales de su hijo como interposición de acciones de tutela y derechos de petición, en caso de requerirse.

De la visita se concluye lo siguiente:

Se solicita la valoración de apoyo para que Leidy Vanesa sea designada como la persona de apoyo, para representar al señor Juan Camilo, en trámites y actos jurídicos determinados que describieron anteriormente.

En relación con el contexto socioeconómico, el núcleo familiar presenta actualmente una condición estable. Los ingresos provienen principalmente de los ingresos de la señora Leidy Vanesa, de la joven Maribel Andrea y del señor Luis Felipe, cuya contribución económica conjunta permite la cobertura de las necesidades básicas del hogar. La unificación de estos ingresos garantiza el cumplimiento oportuno de los gastos esenciales, tales como el pago de arriendo, servicios públicos y privados, así como la adquisición de implementos de aseo personal y del hogar.

En términos generales, se observa una estructura económica funcional que favorece la satisfacción de requerimientos básicos y aporta condiciones de estabilidad para el entorno familiar

De conformidad con la entrevista, los hábitos alimenticios del señor Juan Camilo son adecuados para su bienestar, la red de apoyo tiene mucho cuidado, y lo

supervisa pacientemente para que sus hábitos alimenticios y los horarios sen adecuados, lo que evidencia un compromiso significativo con su salud y calidad de vida.

Se recomienda a la familia del señor Juan Camilo que, bajo supervisión o indicación médica, lo incluyan en la realización de actividades físicas, dado que este no presenta movilidad reducida y se evidencia como una persona activa y funcional en su desplazamiento.

Es fundamental que estas prácticas estén orientadas por profesionales de la salud, con el fin de prevenir el sedentarismo y fomentar hábitos saludables.

Lo anterior no solo favorece el bienestar físico, sino que también impacta positivamente en su calidad de vida, ya que facilita el manejo asertivo de las emociones ante situaciones de estrés, promueve la construcción de relaciones respetuosas y fortalece su percepción de productividad y autoestima.

El lugar donde vive el señor Juan Camilo es aseado y habitable, con distribución adecuada de espacios que facilitan la movilidad, sus áreas permiten la privacidad de sus habitantes. La vivienda también cuenta con buena ventilación e iluminación, es un primer piso con bunas condiciones de accesibilidad.

En el señor Juan Camilio se observa un excelente cuidado en cuanto a la higiene y presentación personal, sus prendas de vestir son cómodas, limpias y están en buen estado; éste cuenta con una habitación digna, con una cama segura y cómoda, lo que refleja un entorno físico favorable para su bienestar y cuidado integral.

El señor Juan Camilo por su condición, requiere un apoyo y una supervisión permanente, si bien, éste es autónomo para la realización de tareas básicas del día a día, sí se encuentra imposibilitado para tomar decisiones, para el manejo financiero, y demás aspectos jurídicos y médicos. Y con el fin de asegurar que sus decisiones reflejen su voluntad y preferencias, podría requerir un apoyo integral para ello y además en facilitarle la comprensión de los mencionados actos, y representarlo en ellos, en los que el juez así lo decida; siempre buscando salvaguardar sus intereses y asegurar el cumplimiento de sus deseos, garantizando su bienestar integral, interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad, así mismo hacer honrar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones establecidas en cualesquiera otras circunstancias.

Se concluye que la señora LEIDY VANESA GAVIRIA CADAVID, identificada mediante la Cédula de Ciudadanía N° 1.000.564.351 de Bello Antioquia cuenta con las cualidades óptimas para ejercer como figura de apoyo de su hijo, el señor Juan Camilo Zapata Gaviria, y tiene pleno conocimiento de las obligaciones que se contraen al ser designada como APOYO, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 1996 de 2019.

Este informe se realiza por la persona facilitadora en sujeción a la Ley 1996 de 209 y el decreto 487 de 2022, y reúne los requisitos de los artículos 2.8.2.5.1 y 2.8.2.5.3 del decreto en mención.

La Psicóloga:

Diana Patricia Muñoz C.

DIANA PATRICIA MUÑOZ CADAVID
Psicóloga (Colegio Colombiano de Psicólogos)
Tarjeta profesional N° 142962
Contratista de la Personería de Bello

TARJETA PROFESIONAL



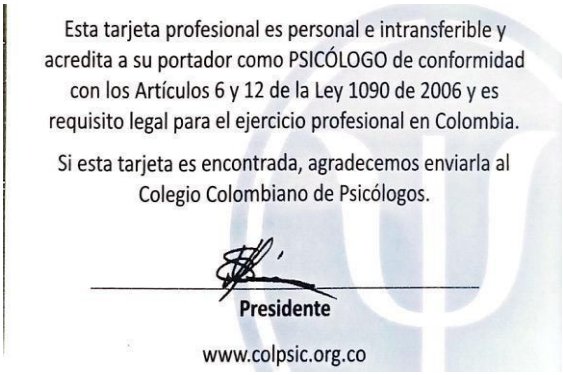

ANEXO FOTOGRAFICO:



